

DECRETO N° 0831

LANÚS, 02 MAY 2013

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-877.983/13, mediante lo cual la Sra. CACACE Ángela Filomena, solicita habilitación, para el corriente año calendario de su vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca Ford, modelo año TRANSIT/1999, motor N° RPA335114, dominio DBB270; licencia N° 097, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/21 y 23, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 22, surge que el vehículo del cual se solicita la habilitación pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 18/09/2013, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

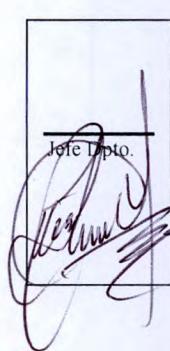
**Artículo 1º:** Autorízase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca Ford, modelo año TRAFIC/1999, tipo Transp. de Pasajeros, motor N° RPA335114, dominio DBB270, Licencia N° 097, propiedad de la Sra. CACACE Ángela Filomena, D.N.I. N° 10.716.239, domiciliada en la calle Gob. Udaondo N° 1813, de Lanús.-

**Artículo 2º:** La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos del Instituto Albert Schweitzer de Educación Integral y del Jardín de Infantes "Cascanueces", sito en la calle Juan Piñeiro N° 416 - 422 y 428, de esta Jurisdicción, desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

**El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-**

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL